

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2023

Enero de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Carretera del Departamento del D.F. km 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, Estado de México.  
Tels.: (728) 285 95 52, 285 99 69, 282 22 47. utvtol.edu.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

### OBJETIVO

Cubrir las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios para la atención de los programas y proyectos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca y el cumplimiento al Programa Operativo Anual alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 buscando las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad a través de los distintos procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento Federal y Estatal Vigente.

### VISIÓN

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca es una institución de Educación Superior que contribuye al fortalecimiento de la capacidad productiva, generación de innovaciones tecnológicas y el fomento de la investigación científica en el Estado de México y el país; a través de egresados en Educación Superior, integrales e íntegros que generan ventajas competitivas en su entorno por su alta calidad profesional y su formación de vanguardia en instalaciones y laboratorios, con docentes capacitados permanentemente y vinculación de manera efectiva con el entorno económico y social, producto de la administración y generación eficiente y eficaz de recursos y certificaciones que avalan su alta calidad.

### JUSTIFICACIÓN

La Política Integral de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca es la de "Formar Profesionales y Profesionistas de Educación Superior con alta competitividad y habilidades congruentes con sus entornos laborales, altamente eficientes y eficaces para solucionar problemas con la práctica de conocimientos científicos y tecnológicos, capaces de generar investigación aplicada en beneficio de sus ecosistemas social, económico, ambiental y legal, a fin de fortalecer la capacidad productiva de su Región a través de la calidad, mejora continua, cuidado del medio ambiente y desarrollo sostenible de su quehacer institucional, por medio de su personal docente, administrativo y de servicios educativos transversales reconocidos y acreditados".

Este programa anual de adquisiciones 2023 se elaboró de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas que integran esta Universidad, tanto de las áreas administrativas, operativas y académicas, considerando las acciones, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; así como, las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestales vigentes.

La necesidad de proveer bienes y servicios es fundamental para facilitar el desempeño de las funciones encomendadas al área docente y administrativa para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, con apego a la Normatividad Estatal y Federal vigentes; en ese sentido el Programa Anual de Adquisiciones 2023, es una herramienta que permite

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

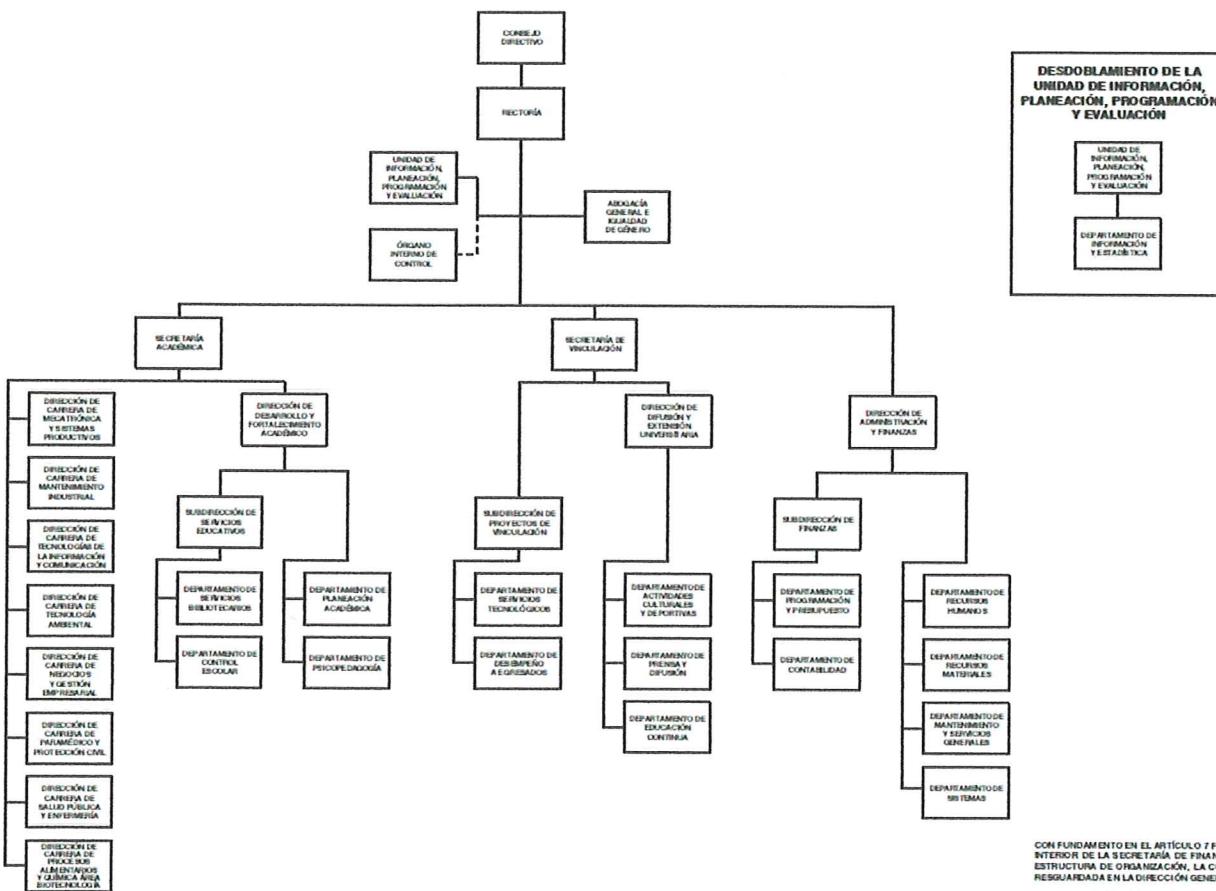


**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

planificar con base al presupuesto autorizado, la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios para darle atención a las distintas solicitudes realizadas por las Áreas Usuarias de esta Institución Educativa.

Para la realización de este Programa Anual de Adquisiciones se tomaron en cuenta los recursos financieros y materiales con los que la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca cuenta dentro de las instalaciones como el stock de almacén y tomando en cuenta el flujo de efectivo.

## ORGANIGRAMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## MARCO JURÍDICO

- **DECRETO DE EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.**

**Artículo 12.-** El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Universidad, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación, y gasto público, y en su caso, las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados.

- **REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA**

**Artículo 7.-** El Consejo Directivo es el Órgano de Gobierno de la Universidad y sus determinaciones serán obligatorias para la persona titular de la Rectoría y las unidades administrativas que la integran.

**Artículo 10.-** El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos, competencia de la Universidad, así como su representación legal, corresponden originalmente a la persona titular de la Rectoría, quien, para su mejor cumplimiento y despacho, podrá delegar sus atribuciones en las personas servidoras públicas subalternas, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo, excepto aquéllas que, por disposición normativa, deba ejercer en forma directa.

Corresponde a la persona titular de la Rectoría, además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

**IX.** Conducir la elaboración de los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo; el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; así como el programa financiero de la Universidad, presentándolos para su aprobación al Consejo Directivo.

**XIII.** Presentar al Consejo Directivo los informes periódicos que aquel calendarice, incluidos los relativos al ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, y los estados financieros correspondientes.

**Artículo 20.-** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas:

**I.** Elaborar, emitir y presentar la información financiera ante las autoridades de la Universidad, para la toma de decisiones.

**VII.** Aplicar los ordenamientos que rijan las adquisiciones, conservación,



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles de la Universidad.

**XI. Intervenir en la correcta operación de los procedimientos relativos a la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios.**

• **LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

✓ **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

**Artículo 9.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos, y por lo que respecta a estos conceptos deberán observarse las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 10.-** Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

- I. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, los criterios generales de política social fijados por el titular del Poder Ejecutivo, y las previsiones contenidas en los programas sectoriales.
- II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.
- III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.
- IV. Las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos respectivo.

**Artículo 11.-** Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

- I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.
- II. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.
- III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.
- IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- V. Las demás previsiones que sean necesarias para la adecuada planeación,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

operación y ejecución de los programas y acciones correspondientes. Las dependencias, entidades estatales, ayuntamientos y tribunales administrativos formularán sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, simultáneamente con sus programas anuales y proyectos de presupuestos de egresos.

✓ **CAPÍTULO QUINTO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS**

**Artículo 22.-** Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación. En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios. La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

**Artículo 23.-** Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.  
Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

**Artículo 24.-** El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## V. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

### • LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**Artículo 20.-** Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones.
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios.
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación.
- V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos.
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones.
- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales.
- VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo.
- IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

### • LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

**Artículo 2.-** Esta Ley tiene por objeto:

- I. En materia de Metrología:
  - a) Establecer el Sistema General de Unidades de Medida.

✓ **TÍTULO SEGUNDO METROLOGÍA**  
▪ **CAPÍTULO I Del Sistema General de Unidades de Medida**

**Artículo 5.-** En los Estados Unidos Mexicanos el Sistema General de Unidades de Medida es el único legal y de uso obligatorio. El Sistema General de Unidades de Medida se integra, entre otras, con las unidades básicas del Sistema Internacional de Unidades: de longitud, el metro; de masa, el kilogramo; de tiempo, el segundo; de temperatura termodinámica, el kelvin; de intensidad de corriente eléctrica, el

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ampere; de intensidad luminosa, la candela; y de cantidad de sustancia, el mol, así como con las suplementarias, las derivadas de las unidades base y los múltiplos y submúltiplos de todas ellas, que apruebe la Conferencia General de Pesas y Medidas y se prevean en normas oficiales mexicanas. También se integra con las no comprendidas en el sistema internacional que acepte el mencionado organismo y se incluyan en dichos ordenamientos.

**Artículo 6.-** Excepcionalmente la Secretaría podrá autorizar el empleo de unidades de medida de otros sistemas por estar relacionados con países extranjeros que no hayan adoptado el mismo sistema. En tales casos deberán expresarse, conjuntamente con las unidades de otros sistemas, su equivalencia con las del Sistema General de Unidades de Medida, salvo que la propia Secretaría exima de esta obligación.

**Artículo 7.-** Las Unidades base, suplementarias y derivadas del Sistema General de Unidades de Medida así como su simbología se consignarán en las normas oficiales mexicanas.

**Artículo 8.-** Las escuelas oficiales y particulares que formen parte del sistema educativo nacional, deberán incluir en sus programas de estudio la enseñanza del Sistema General de Unidades de Medida.

**Artículo 9.-** La Secretaría tendrá a su cargo la conservación de los prototipos nacionales de unidades de medida, metro y kilogramo, asignados por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas a los Estados Unidos Mexicanos.

- **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**Artículo 3.-** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	
	15,000	270	1,990		
15,000	30,000	285	2,200		
30,000	50,000	305	2,420		
50,000	100,000	325	2,710		
100,000	150,000	390	3,450		
150,000	250,000	450	4,190		
250,000	350,000	485	4,760		
350,000	450,000	510	5,250		
450,000	600,000	530	5,730		
600,000	750,000	565	6,460		
750,000	1,000,000	600	7,180		
1,000,000	1,250,000	656	8,400		
1,250,000	1,500,000	715	9,600		
1,500,000	-	770	10,810		

- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**Artículo 52.-** Las dependencias y entidades públicas en sus procesos adquisitivos deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2023, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las Dependencias y Entidades Públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0	-	500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior se realizarán a través de licitación pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en las normas técnicas administrativas que emita la Secretaría de Finanzas.

Es de mencionar que, los procedimientos y adquisiciones de bienes y/o servicios se harán conforme a la normatividad aplicable, tomando en cuenta el origen de los recursos federal o estatal; asegurando para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- **MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Décima Cuarta.-** Las personas titulares de las áreas de administración de las dependencias y entidades públicas deberán enviar a la Dirección General de Recursos Materiales, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de cada mes, un informe de distribución de combustible en el que compare el consumo real ejercido en el mes que se reporta en relación con el mismo período del ejercicio fiscal inmediato anterior, por cada una de sus unidades ejecutoras. La distribución de combustible se realizará únicamente a través del sistema de monederos electrónicos. Sólo se autorizará dotación de combustible, por parte del titular de la Subsecretaría de Administración, a aquellos vehículos adquiridos o arrendados recientemente, los cuales no deberán tener una antigüedad de adquisición o de entrega mayor a un año para solicitar combustible, y conforme a la justificación que se presente para efectos de dicha dotación. La solicitud deberá estar acompañada de la baja del vehículo sustituido, la cual no deberá tener antigüedad mayor a un año a la fecha de solicitud o indicar si se trata de una ampliación del parque vehicular; y acreditar la respectiva suficiencia presupuestal. No se podrá dotar de combustible a los vehículos de uso directo, salvo que lo autorice el titular de la Subsecretaría de Administración, conforme a la justificación previa que para tales efectos se presente. La dotación de combustible deberá ajustarse a la que le corresponda con motivo de su clasificación de uso directo u operativo, de conformidad con la normativa aplicable. No se podrá acumular saldo no ejercido en las plataformas, monederos electrónicos o en los mecanismos existentes para la administración del servicio de combustible, por lo que previo a la solicitud de una nueva dotación de combustible, las áreas de administración deberán disponer en primera instancia del saldo no consumido en el mes inmediato anterior. Las áreas de administración autorizarán la reclasificación del uso de su parque vehicular, observando la normativa aplicable.

**Décima Quinta.-** Las dependencias y entidades públicas deberán observar las

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

disposiciones que la Secretaría establezca para el uso racional y controlado de copias. Asimismo, deberán implementar procesos de trabajo por medio de sistemas electrónicos que disminuyan el uso de papel y el desplazamiento innecesario del personal a diversas unidades administrativas para la gestión de documentos. La impresión de documentos que elaboren las unidades administrativas deberá efectuarse por ambos lados de la hoja y, preferentemente, se evitará la impresión de copias de conocimiento, las cuales, en su caso, serán remitidas a través de correo electrónico a las y los destinatarios. De igual manera, deberán promover acciones para que la correspondencia interna se transmita, en su caso, a través de correo electrónico institucional o de un sistema de gestión interna automatizado, a fin de disminuir el uso de documentos impresos y aprovechar la infraestructura de comunicaciones instalada. Se deberá privilegiar el uso de tecnologías de la información, mediante la implementación de acciones como la incorporación de la firma electrónica en sus trámites, servicios y comunicación formal, y de aquellas medidas que permitan disminuir el uso de papel, para lo cual las dependencias y entidades públicas deberán coordinarse con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática. Asimismo, las áreas de administración deberán promover el envío de documentos de trabajo interno a través de medios electrónicos. Las dependencias y entidades públicas también deberán reducir su consumo de papelería. La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración, podrá emitir lineamientos generales o implementar esquemas de contratación consolidada de papelería a los que deberán sujetarse las dependencias y, en su caso, las entidades públicas que sean convocadas para tales efectos. A su vez, en dichos lineamientos o esquemas deberá buscarse la implementación de herramientas que permitan la eliminación o disminución de costos de almacenaje de estos insumos. Para fomentar el ahorro de papelería, las unidades ejecutoras de las dependencias y entidades públicas, por conducto de su dependencia coordinadora de sector, deberán enviar mensualmente a la Secretaría, el Formato PPP12d del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), correspondiente al avance presupuestal de egresos por Unidad Responsable en sus fases: comprometido, devengado, ejercido y pagado.

**Décima Sexta.-** Las dependencias y entidades públicas implementarán acciones de control en el uso de la energía eléctrica para lograr la disminución del consumo por dicho concepto en comparación con lo ejercido en el año anterior inmediato. Para tales efectos, promoverán el uso de las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de eficiencia energética, publicadas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía, destinando para ello al menos el cinco por ciento del presupuesto anual autorizado en la partida 3111, denominada "Servicios de Energía Eléctrica", debiendo remitir a la Dirección General de Recursos Materiales el proyecto ejecutivo a desarrollar, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión del primer semestre del ejercicio fiscal, y el informe de resultados obtenidos dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del segundo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

semestre. Al término de la jornada laboral, será responsabilidad de cada persona servidora pública verificar, apagar y desconectar aparatos electrónicos, equipos de cómputo, así como la iluminación de las oficinas y áreas de trabajo en las que labore y, en caso de omisión, los órganos internos de control respectivos determinarán las sanciones administrativas que correspondan. Con el apoyo de las y los integrantes de las subcomisiones de seguridad e higiene de las dependencias y de las comisiones de seguridad e higiene de las entidades públicas, se difundirá la importancia del uso racional de la energía eléctrica y del agua. Las dependencias y entidades públicas procurarán aprovechar la luz natural en sus instalaciones, de acuerdo con las condiciones particulares de éstas, buscando reducir al máximo el consumo de energía eléctrica. Las dependencias y entidades públicas designarán, ante la Dirección General de Recursos Materiales, una persona responsable para validar las lecturas mensuales o bimestrales del consumo de energía de cada uno de sus inmuebles y para comprobar el cumplimiento de la presente disposición, quien deberá enviar el informe correspondiente a dicha Dirección General, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del periodo que corresponda. En caso de que la Dirección General de Recursos Materiales detecte variaciones significativas en los consumos de energía eléctrica de alguna dependencia o entidad pública, podrá informarlo la persona titular de la misma, a efecto de que se tomen las medidas que resulten necesarias para reducir o restablecer el consumo promedio mostrado por la misma dependencia o entidad, las cuales deberán detallarse en el siguiente informe periódico; salvo que existan causas justificadas que hayan provocado el aumento en el consumo, las cuales deben ser igualmente expuestas en el informe periódico próximo. Si no se presenta el informe referido en el párrafo anterior, o se detecta que la información contenida en el mismo es falsa, incorrecta o incompleta, o que la dependencia o entidad pública respectiva no cumple con lo establecido en estas Medidas o en las normas oficiales mexicanas referidas, la Dirección General de Recursos Materiales lo informará al titular de la Subsecretaría de Administración, para que éste, a su vez, lo haga del conocimiento de la Secretaría y de la Contraloría para efectos de lo establecido en las disposiciones Trigésima Quinta y Trigésima Sexta, sin perjuicio de las demás acciones jurídicas y administrativas que en su caso procedan.

**Décima Séptima.-** La Subsecretaría de Administración podrá determinar, de modo general, el contratar de manera consolidada los bienes y servicios que requieran las dependencias y, en su caso, las entidades públicas, con la finalidad de generar economías de escala. Las dependencias o entidades públicas convocadas por la Dirección General de Recursos Materiales, deberán sujetarse a los esquemas consolidados, salvo que éstas justifiquen ante la Subsecretaría de Administración que no es viable o que la contratación individual representa ventajas, para lo cual deberán obtener previamente la opinión respectiva por parte de la Dirección de Recursos Materiales. Así mismo, las entidades públicas no convocadas podrán solicitar adherirse a los beneficios de las consolidadas ante la misma Dirección.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**Décima Octava.-** Las dependencias y entidades públicas deberán implementar acciones para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, a través de subastas públicas o de los procedimientos de excepción que resulten procedentes en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normativa relativa y aplicable, a efecto de reducir al máximo los costos de almacenamiento y resguardo de este tipo de bienes. La Subsecretaría de Administración podrá emitir lineamientos generales o implementar esquemas para hacer más eficientes las acciones de enajenación referidas en el párrafo anterior, procurando la consolidación de éstas.

**Décima Novena.-** Las dependencias y entidades públicas sólo podrán contratar servicios de telefonía móvil, si cuentan con la autorización de la Subsecretaría de Administración, previo dictamen de la Dirección General de Innovación, en el que se concluya que: a) El servicio requerido resulta acorde con las funciones sustanciales de la dependencia o entidad pública. b) El personal al que le será asignado el servicio lleva a cabo actividades que inciden directamente en la realización de las funciones aludidas en el inciso anterior. c) El tipo de servicio es consistente con las actividades referidas en el inciso precedente. d) Existe algún riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la dependencia o entidad pública en caso de no llevarse a cabo la contratación. Para efectos de que la Dirección General de Innovación esté en posibilidad de emitir el dictamen referido, el área de administración de la dependencia o entidad pública le deberá presentar una justificación que cuente, por lo menos, con los elementos que se enuncian en el párrafo anterior. En dicha justificación se deberán plasmar los fundamentos jurídicos que refieran que el personal del servicio público a quien habrá de asignarse el servicio de telefonía móvil ejecuta atribuciones o funciones que inciden directamente en el cumplimiento del objeto de la dependencia o entidad pública y que requieran desplazarse fuera de su lugar de trabajo. La justificación referida deberá presentarse, de forma individual, por cada servicio que se pretenda contratar, a través del formato o sistema que para tales efectos emita o habilite la Dirección General de Innovación. Así mismo, tratándose de personal que ejecute acciones de verificación o inspección, se deberá acreditar su inscripción en el Registro Estatal de Inspectores, la cual deberá tener como mínimo 3 meses de efectuada al momento de la solicitud. La Dirección General de Innovación podrá solicitar a las dependencias o entidades públicas que estime necesarias, información que permita corroborar aquella proporcionada por las unidades administrativas solicitantes, pudiendo informar a la Contraloría cuando de la misma se desprenda alguna irregularidad. En ningún caso se podrá asignar más de una línea de telefonía móvil a una persona servidora pública. Dicho dictamen también deberá contar con la determinación técnica favorable de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática. Las dependencias y entidades públicas convocadas deberán sujetarse a los esquemas de contratación de manera consolidada que implemente la Subsecretaría de Administración para la prestación de los servicios



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

de telefonía móvil, a través de sus unidades administrativas. La consolidación será obligatoria para las entidades públicas convocadas, a menos que no les resulte viable por aspectos técnicos, operativos o económicos, lo cual deberá justificarse en un dictamen que deberá suscribir la persona titular de la entidad pública respectiva y deberá contar con la determinación favorable que emita la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para que posteriormente solicite a la Subsecretaría de Administración la excepción que corresponda. En caso de requerirse servicios de radiocomunicación, deberá buscarse que éstos ya se encuentren incluidos en el servicio de telefonía móvil, sin que representen un costo adicional. Sólo se podrán contratar servicios de radiocomunicación de manera independiente a los de telefonía móvil, en aquellos casos en los que la Subsecretaría de Administración lo autorice conforme con el previo dictamen técnico que emita la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, de acuerdo con la justificación que le presente para tales efectos el área de administración de la dependencia o entidad pública de que se trate. Adicionalmente, tratándose del servicio de telefonía fija o convencional, se restringirán las llamadas de larga distancia internacional, por lo que las dependencias y entidades públicas deberán establecer políticas de uso racional para este servicio, las que serán reportadas como parte de los informes mensuales elaborados sobre el cumplimiento al programa de ahorro anual a que se refiere la disposición Quinta de las presentes Medidas. Para efectos de lo dispuesto en la presente disposición, las dependencias y entidades públicas deberán cumplir con las directrices planteadas en las disposiciones SEI-038 y SEI-039 de las Normas Administrativas.

**Vigésima.-** Las comisiones oficiales dentro de la República Mexicana o en el extranjero que involucren a personas servidoras públicas adscritas a las dependencias y entidades públicas, y que impliquen gastos de viaje, sólo podrán llevarse a cabo cuando éstas se relacionen con las funciones sustantivas de sus respectivas unidades administrativas, y se cuente con la autorización previa y expresa del titular de la Subsecretaría de Administración. Para los efectos anteriores, la persona titular de la dependencia o entidad pública, por su propio conducto o a través de su área de administración, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ingresar el oficio de solicitud en la medida de lo posible, por lo menos cinco días hábiles previos a la fecha de inicio de la comisión oficial en la República Mexicana, y diez días hábiles tratándose de comisión oficial al extranjero, el cual deberá contener la justificación en la que se exponga la necesidad de llevar a cabo la referida comisión por cada una de las personas servidoras públicas que participen en ésta, así como la relación que dicha comisión guarda con sus funciones sustantivas. b) Señalar los días de comisión que serán los indicados en el programa o en la invitación al evento que dio lugar a la misma, excepto en las comisiones al extranjero o en aquellas comisiones nacionales en las que se requiera un día anterior al evento para el traslado, con base en la justificación que se presente para tales efectos. De igual manera, se deberán anexar los documentos que den origen

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

a la comisión. c) Desglosar el monto de gastos a erogar por concepto de la comisión conforme a lo establecido las Normas Administrativas, debiendo señalar el ahorro o la economía que se realiza e incluir dentro de éste, el costo del transporte aéreo y acompañar de la suficiencia presupuestal respectiva. En el caso de comisiones oficiales al extranjero, se deberá presentar el desglose señalado en el inciso anterior con la conversión respectiva a moneda nacional. Además, invariablemente, se deberá incluir el pronunciamiento favorable de la Coordinación de Asuntos Internacionales. Para el caso de comisiones en la República Mexicana que no requieran pernoctar o no se realicen gastos por concepto de transporte aéreo, en la medida de lo posible, se reducirán a la mitad los gastos de viaje que le corresponda a la persona servidora pública comisionada. Con respecto a gastos por concepto de transporte aéreo, deberán adquirirse pasajes en la clase económica denominada "turista" o su equivalente. Las comisiones en la República Mexicana preferentemente se realizarán vía terrestre. Se autorizará por cada comisión un máximo de tres personas servidoras públicas, que se encuentren plenamente vinculadas a la participación sustantiva dentro la comisión, salvo en los casos en los que previamente se solicite su excepción, ante el titular de la Subsecretaría de Administración, con base en la justificación que se presente. Para los casos de eventos académicos, culturales o intercambios educativos en los que se busque impulsar o reconocer el desempeño del alumnado de las instituciones educativas, la dependencia o entidad pública deberá solicitar previamente al titular de la Subsecretaría de Administración la autorización para cubrir los gastos de viaje de las o de los alumnos. La solicitud deberá contener la justificación correspondiente, el desglose de los gastos de viaje y los documentos que dan origen al evento. El desglose de gastos de viaje para cada alumno deberá de ajustarse a lo establecido en la disposición DAP-048 de las Normas Administrativas, en el apartado de Nivel Tabular del Sector Central 1-23 y, en el sector auxiliar, al de docentes. El titular de la Subsecretaría de Administración podrá emitir lineamientos generales que eventualmente permitan a algunas dependencias y entidades públicas, en consideración a la naturaleza de sus funciones, autorizar directamente a través de su titular la realización de comisiones nacionales. Lo previsto en esta disposición aplicará para las partidas específicas de gasto de viaje siguientes: transportación aérea, viáticos en el país, viáticos en el extranjero, servicios integrales de traslado y viáticos, otros servicios de traslado y hospedaje, así como los gastos de traslado vía terrestre.

**Vigésima Primera.** Las dependencias y entidades públicas se deberán abstener de efectuar mantenimiento preventivo o correctivo a los vehículos, cuando el costo de éste exceda el treinta y cinco por ciento del valor comercial del mismo; en cuyo caso se gestionará su baja o puesta a disposición en términos de la normativa aplicable y de lo señalado en el último párrafo de la presente disposición. Las dependencias y entidades públicas, previo a realizar el mantenimiento preventivo o correctivo a su parque vehicular deberán observar los mecanismos de contención al gasto que

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

implemente la Subsecretaría de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales. Los servicios de mantenimiento que requieran los vehículos que estén sujetos a un contrato de manera consolidada en los términos de esta disposición, serán proporcionados por la persona a la que se le adjudique el contrato correspondiente, sin ningún cargo presupuestal por dicho concepto, salvo que se pacte lo contrario; en cuyo caso se requerirá la autorización previa de la Subsecretaría de Administración, con base en la justificación que se le presente para tales efectos. Para los casos de los servicios de mantenimiento de los vehículos que sean propiedad del Gobierno del Estado de México o de las entidades públicas, serán las áreas de administración las que deberán gestionar la contratación correspondiente, preferentemente a los proveedores o prestadores registrados en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios previsto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, salvo que exista impedimento jurídico o material para ello, lo que deberá justificarse y acreditarse en el expediente respectivo. Dichos mantenimientos deberán ser autorizados en todos los casos por las personas titulares de las áreas de administración. La Subsecretaría de Administración estará facultada para establecer requisitos específicos que deberán cumplir los proveedores o prestadores de servicios de mantenimiento de vehículos, a efecto de obtener o mantener su registro en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios previsto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. En caso de siniestro de cualquier tipo de vehículo, ya sea de asignación directa u operativa, las áreas de administración deberán proceder a la suspensión inmediata, temporal o definitiva, según sea el caso, de la dotación de combustible, así como a la integración del expediente correspondiente para su debida indemnización. Para el caso de los vehículos de asignación directa, el pago del deducible será cubierto por la persona servidora pública resguardante. Adicionalmente, las dependencias y entidades públicas deberán, en un plazo que no exceda de dos meses, contado a partir de la publicación de las presentes Medidas, efectuar una revisión del parque vehicular a su cargo, para identificar aquellos vehículos que se encuentren inservibles, a fin de que sus áreas de administración procedan a cancelar la dotación de combustible, el seguro, y demás servicios inherentes a los mismos, en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y conforme al informe que para tales efectos le envíen a ésta. Aquellos vehículos que las dependencias identifiquen como inservibles deberán ser dados de baja y puestos a disposición de la Dirección General de Recursos Materiales para el destino final que corresponda. En el caso de los vehículos de las entidades públicas, éstas podrán optar por la puesta a disposición mediante la celebración del convenio respectivo con dicha Dirección General.

**Vigésima Segunda.-** Las dependencias y entidades públicas sólo podrán gestionar la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles ante la Dirección General de Recursos Materiales, cuando le presenten a esta última, una justificación que indique entre otros aspectos que representa una ventaja económica, para efectos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

de su autorización. La Dirección General de Recursos Materiales efectuará visitas físicas aleatorias a los inmuebles arrendados, a fin de verificar la utilización de los mismos, en términos de la justificación indicada en el párrafo inmediato anterior, por lo que, en caso de que derivado de las visitas en mención, se desprenda que los mismos se encuentran sin utilizar o subutilizados, la Dirección General de Recursos Materiales lo informará al titular de la Subsecretaría de Administración, quien notificará dicha situación a la Contraloría para los efectos conducentes, aunado a que se iniciará el procedimiento para la terminación anticipada o modificación del contrato respectivo, según corresponda.

**Vigésima Tercera.-** Las dependencias y entidades públicas no podrán realizar remodelaciones en sus inmuebles. La dependencias y entidades públicas podrán realizar trabajos de conservación, mantenimiento, reparación o adaptación de bienes inmuebles, cuando se justifique que los trabajos a realizar son necesarios para la optimización de la prestación de servicios públicos, funcionalidad de oficinas gubernamentales, aprovechamiento de espacios o se evite el deterioro de los inmuebles y previa autorización que emita el titular de la Subsecretaría de Administración. La solicitud de autorización deberá estar acompañada de la justificación correspondiente, el detalle de los conceptos de obra o servicios a realizar, memoria fotográfica, así como el dictamen de procedencia que emita la Dirección General de Recursos Materiales. Cuando se trate de obras de conservación, mantenimiento o reparación que no excedan un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado, la autorización y responsabilidad será a cargo de la persona titular de la dependencia o entidad pública conjuntamente con su área de administración, con independencia del cumplimiento que debe dar a la normativa vigente y aplicable. La autorización que se emita no exime a la dependencia o entidad pública del cumplimiento de la normativa que regule lo relacionado con la conservación, mantenimiento, reparación, adaptación o remodelación de bienes inmuebles.

**Vigésima Cuarta.-** Sin perjuicio de lo dispuesto por el PEGEM, cualquier campaña de comunicación social deberá estar considerada en la estrategia y en el programa anual que se autoricen en términos de la Ley General de Comunicación Social y cumplir las demás disposiciones de dicho ordenamiento, salvo en el caso de los mensajes extraordinarios que se emitan con base en el mismo. Adicionalmente, las entidades públicas deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno. Para la afectación presupuestal de conceptos relacionados con la contratación de medios impresos o audiovisuales en materia de difusión, se deberá acreditar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público la autorización emitida por el titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Vigésima Quinta.-** Las dependencias y entidades públicas sólo podrán erogar recursos para la realización de eventos o ceremonias oficiales, así como de actos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

conmemorativos, desfiles, espectáculos cívicos, congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones o ferias, si cuentan con la previa autorización del titular de la Subsecretaría de Administración, conforme a la justificación que presenten para tales efectos. En la justificación deberá señalarse que el evento se relaciona con el cumplimiento de programas, atribuciones o funciones sustantivas de la dependencia o entidad pública y que las personas servidoras públicas actuarán en representación de éstas, o en su caso, que es para la atención de alguna necesidad social, u obtención de un beneficio público, además de acreditar su carácter oficial. Adicionalmente, se acompañará la solicitud con el programa del evento, el desglose de la contratación de servicios de apoyo logístico, procurando en todo momento evitar la contratación de servicios relacionados con alimentos o cafetería, así como con el pronunciamiento de la Dirección General de Recursos Materiales, en el cual se acredite la imposibilidad de proporcionar los servicios requeridos. La contratación de los servicios que deriven de la autorización se tendrá que ajustar a lo dispuesto por la Dirección General de Recursos Materiales. Las instituciones educativas y culturales de carácter público que deban realizar eventos de cualquier índole, que se relacionen con el cumplimiento de sus atribuciones o funciones, no requerirán la autorización a que se refiere la presente disposición. Tampoco será necesaria la autorización referida en la presente disposición cuando se trate de dar cumplimiento a convenios laborales o de sesiones de órganos colegiados cuya operación esté regulada por algún ordenamiento jurídico. Cuando sólo participen personas servidoras públicas de las dependencias o entidades públicas o se trate de reuniones de trabajo, no se podrán contratar servicios relacionados con alimentos y cafetería.

**Vigésima Sexta.-** En cuanto a publicaciones oficiales, las dependencias y entidades públicas, además de cumplir con lo establecido en el PEGEM, observarán lo siguiente:

- I. Realizar sólo la impresión de libros, folletos y publicaciones que tengan relación con la función sustantiva de la dependencia o entidad pública de que se trate; con independencia de que se privilegie el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas;
- II. Reducir el tiraje de la publicación a lo estrictamente necesario y ampliar la periodicidad de su edición o sustituir, cuando sea posible, la utilización de medios impresos por medios electrónicos y reducir costos de distribución;
- III. Abstenerse de realizar la publicación de nuevas ediciones periódicas, cuando éstas se paguen con recursos estatales, y IV. Realizar la impresión con estricto apego a los lineamientos de política editorial vigentes, así como a las especificaciones técnicas señaladas en los dictámenes de autorización que correspondan. Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las dependencias y entidades públicas deberán requerir invariablemente la autorización del Consejo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Editorial de la Administración Pública Estatal. Para la afectación presupuestal de conceptos relacionados con las publicaciones oficiales, las dependencias y entidades públicas deberán acreditar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la autorización emitida por el titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Vigésima Séptima.-** La Dirección General de Recursos Materiales elaborará el programa para la recuperación de indemnizaciones por concepto de siniestros, informando mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo respectivo, la situación que guardan los trámites. Las áreas de administración de las entidades públicas turnarán mensualmente la información correspondiente a la Secretaría, por conducto de la misma Dirección General de Recursos Materiales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo respectivo.

**Vigésima Octava.** Las dependencias y entidades públicas sólo podrán contratar servicios profesionales o técnicos por conceptos de asesorías, consultorías, estudios o investigaciones, previa autorización del titular de la Subsecretaría de Administración, siempre y cuando acrediten que carecen de unidades administrativas que, por sus atribuciones, funciones o actividades, les correspondiera realizar el servicio, o que no cuentan con personal capacitado o disponible que debiera por funciones o atribuciones realizarlo. Lo anterior, sin perjuicio de los demás requisitos que deban de cumplirse para dicha contratación en términos de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 96, 97, 98, y 99 del Reglamento de la misma Ley, y demás normativa aplicable. No se requerirá la autorización de la Subsecretaría de Administración cuando se trate de la contratación de auditorías o servicios para la obtención de dictámenes que sean necesarios para el cumplimiento de un ordenamiento jurídico o cuando sean ordenados por la Contraloría o por cualquier autoridad con facultades de fiscalización o supervisión. Cuando se trate de servicios de capacitación o profesionalización para las personas servidoras públicas, las dependencias o entidades públicas deberán anexar a la justificación el pronunciamiento del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el cual se acredite la imposibilidad de realizar el servicio requerido con respecto al ámbito de su competencia. Cuando se trate de la contratación de servicios de sistemas de gestión de calidad, sistemas de gestión antisoborno; así como asesorías y capacitación para la implementación de lo requerido por la NOM-035-STPS-2018 – Identificación, Análisis y Prevención; y/o de la realización de estudios para conocer el índice de satisfacción de la población usuaria de trámites y servicios que proporcionan las dependencias y entidades públicas, se deberá anexar a la justificación el

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

pronunciamiento de la Dirección General de Innovación, en el cual se acredite la imposibilidad de realizar el servicio requerido con respecto al ámbito de su competencia. Las dependencias o entidades públicas deberán privilegiar la celebración de convenios de coordinación o colaboración gratuita con diferentes sectores públicos, privados o sociales, antes de la contratación de servicios. Para la afectación presupuestal por concepto de asesorías asociadas a convenios o acuerdos, se deberá acreditar la obligación de pago ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público mediante el instrumento jurídico administrativo.

**Vigésima Novena.** Se deberán eliminar los gastos generados por toda aquella papelería personalizada, con excepción de las tarjetas de presentación oficiales que correspondan a las personas servidoras públicas cuyas funciones ameriten el uso de dichas tarjetas, siempre y cuando su impresión sea autorizada, conforme a la justificación que se presente para tales efectos, por la persona titular de la dependencia o la entidad pública respectiva, quien podrá delegar esta facultad en su área de administración respectiva. Las dependencias y entidades públicas se abstendrán de adquirir nuevos equipos de fotocopiado, impresión en general o reproducción de documentos, así como de los consumibles relacionados con éstos, por lo que deberán realizar la contratación consolidada de los servicios, de los arrendamientos o de otra modalidad que determine la Subsecretaría de Administración. El titular de la Subsecretaría de Administración podrá autorizar la adquisición de nuevos equipos de fotocopiado, impresión o reproducción de documentos, además de los consumibles relacionados con éstos, previa solicitud de la persona titular de la dependencia o entidad pública. Dicha solicitud deberá incluir la justificación que acredite que tal adquisición resulta necesaria para su adecuada operación e incluirá la opinión técnica favorable validada por la Dirección General de Recursos Materiales, y el dictamen técnico que emita la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

**Trigésima.** No se podrán ejercer o asignar recursos públicos destinados al pago de gastos de representación del personal del servicio público de las dependencias y entidades públicas.

**Trigésima Primera.** Los montos para cuotas o suscripciones a asociaciones diversas y a diarios, revistas y publicaciones especializadas, sólo se podrán ejercer cuando éstas sean indispensables para el cumplimiento de las actividades de las áreas sustantivas de las dependencias y entidades públicas, conforme a la justificación previa que se les presente a las personas titulares de las dependencias y entidades públicas para su autorización. Adicionalmente, no podrán incrementarse los recursos presupuestarios destinados a estos conceptos.

**Trigésima Segunda.** Las dependencias y entidades públicas deberán generar ahorros en el pago de viáticos eventuales, así como en los gastos de servicios



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

menores, estableciendo estrategias para la optimización de los recursos de transporte, estacionamientos públicos, consumo de alimentos para el personal, entre otros. Los titulares de las dependencias y entidades públicas autorizarán a sus áreas de administración realizar el pago de viáticos eventuales de acuerdo con la DAP-034 fracción II, en concordancia con la DAP-048, en la tabla del inciso B), de las Normas Administrativas, procurando generar ahorros de por lo menos el 5% del presupuesto autorizado para partidas específicas de gasto, referentes a los conceptos señalados en el párrafo anterior. Las dependencias y entidades públicas deberán reportar la implementación de esas estrategias como parte de los informes a que se refiere la disposición Quinta de las presentes Medidas.

**Trigésima Tercera.** Las dependencias y entidades públicas se abstendrán de adquirir cualquier tipo de vehículo, y buscarán la contratación de arrendamientos o cualquier otra modalidad que determine la Subsecretaría de Administración. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias y las entidades públicas que sean convocadas para tales efectos deberán coordinarse con la Dirección General de Recursos Materiales para consolidar la celebración de los contratos respectivos. No será obligatoria la consolidación ni se requerirá la autorización referida cuando se trate de arrendamientos que sean contratados para atender situaciones de emergencia, originadas por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso sólo será necesario documentar esas circunstancias en un dictamen que deberá ser aprobado por la persona titular de la dependencia o entidad pública respectiva, sin perjuicio del cumplimiento de la demás normativa que resulte aplicable. El titular de la Subsecretaría de Administración podrá autorizar la adquisición de vehículos, previa solicitud formulada por la persona titular de la dependencia o entidad pública conjuntamente con su área de administración, quienes justificarán que dicha adquisición resulta necesaria para su adecuada operación, observando la normativa aplicable respecto del tipo de vehículo que se pretenda adquirir conforme al uso y actividades para el que se destinará, señalando las características del vehículo que deberán coincidir con el dictamen y el estudio de mercado que emita la Dirección General de Recursos Materiales, mismos que deberán acompañar a la solicitud. La Subsecretaría de Administración también podrá autorizar la adquisición de vehículos cuando ésta se realice con recursos derivados de convenios suscritos, y que estén presupuestados y destinados para ese fin, lo que deberá justificarse y, en su caso, documentarse.

**Trigésima Cuarta.** Tratándose de vehículos operativos, las dependencias y entidades públicas deberán resguardar el parque vehicular operativo al concluir la jornada laboral, así como los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, salvo que obtengan la autorización de su área de administración, en términos de la POBALIN019 del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- **NORMA ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**
- **NORMA ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**
- **CONVENIO DE SUBSIDIO CELEBRADO ENTRE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

### STOCK DE ALMACEN AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Nº	Partida	Descripción	Monto
1	2111	Materiales y útiles de oficina	722,590.01
2	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,210,934.29
3	2161	Materiales y enseres de limpieza	22,698.21
4	2461	Material eléctrico y electrónico	196,568.87
5	2482	Material de señalización	30,879.20
6	2491	Materiales de construcción	3,360.92
7	2711	Vestuario y uniformes	1,303.55
8	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	83,994.90
9	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,873.60
10	2992	Otros enseres	3,414.00
11	3992	Gastos menores de oficina	77,123.87
Total			2,356,741.41

### PAGO DE SERVICIOS EXTERNOS

- **SERVICIOS ADJUDICADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.**
  - ✓ Vigilancia.
  - ✓ Limpieza.
  - ✓ Combustibles y lubricantes.
- **SERVICIOS ADJUDICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
  - ✓ Auditoría Externá.
- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENERO- DICIEMBRE 2023**

Se tiene considerado dentro de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" a reserva de la autorización de la suficiencia presupuestal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

• **PROGRAMA ANUAL DE DIFUSIÓN 2023.**

Se tiene considerado dentro de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" a reserva de la autorización de la suficiencia presupuestal.

• **PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Se tiene considerado dentro de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" a reserva de la autorización de la suficiencia presupuestal.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO**

En consideración de lo establecido en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; 7 fracción XI incisos a) y c) y fracción XVI 18 fracción I y 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; así como en las demás normativa aplicable; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el techo presupuestal de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca es de **\$165,776,175.00** (Ciento sesenta y cinco millones, setecientos setenta y seis mil, ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); para el ejercicio fiscal 2023.

Es de mencionar que en el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, refiere que se tiene un presupuesto por un monto \$3,296,363.00 (tres millones, doscientos noventa y seis mil, trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) para los capítulos 2000 y 3000.

Con un presupuesto para los capítulos 2000 y 3000 se consideró un monto total de **\$32,602,618.00** (treinta y dos millones, seiscientos dos mil, seiscientos dieciocho pesos 00/100 MN) desglosados de la siguiente manera:

**1) POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO
ESTATAL	11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados	\$3,766,207.00
ESTATAL	14010101 Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios	\$8,846,798.00
FEDERAL	25020603 Apoyo a la educación superior	\$19,989,613.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$32,602,618.00</b>

\*SOLO COMPRENDE CAPÍTULO 2000 y 3000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## 2) POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	PRESUPUESTO	TOTAL
2000	\$7,034,122.00	
3000	\$25,568,496.00	\$32,602,618.00

## 3) POR CAPÍTULO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
14010101 Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios	20503010101 Educación superior tecnológica	3000	\$8,846,798.00
25020603 Apoyo a la educación superior	20503010101 Educación superior tecnológica	2000	\$6,431,195.00
	20503010101 Educación superior tecnológica	3000	\$13,558,418.00
11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados	20506010204 Vinculación con el sector productivo	3000	\$73,908.00
	20506020105 Convivencia escolar sin violencia	3000	\$296,394.00
	20506020104 Tecnología aplicada a la educación	3000	\$485,016.00
	20503010101 Educación superior tecnológica	2000	\$602,927.00
	20503010101 Educación superior tecnológica	3000	\$2,307,962.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$32,602,618.00</b>

## COSTEO POR META

Nombre de la Meta	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000
Fomentar que los estudiantes egresen de sus estudios de tipo superior en el ciclo escolar para contribuir al desarrollo de la entidad.	1,169,007.98	4,107,108.50
Atender a la matrícula de educación superior para contribuir al desarrollo de la identidad.	2,312,964.04	11,131,214.11
Atender a los estudiantes de nuevo ingreso de educación superior para contribuir al desarrollo de la identidad.	1,152,841.08	4,050,308.90
Realizar acciones de formación integral para desarrollar capacidades, valores, habilidades blandas y profesionales.	17,121.71	60,154.18
Realizar acciones que fomenten la cultura emprendedora para desarrollar habilidades en los estudiantes.	12,398.51	43,560.03
Acreditar programas educativos en educación superior para mejorar la calidad.	9,446.40	33,188.29
Fomentar que los egresados se titulen para acreditar su formación profesional.	1,127,679.31	3,961,907.34
Lograr certificaciones en Educación Superior para mejorar la calidad.	20,148.64	70,788.78
Impulsar la capacitación o actualización del personal docente para mejorar la formación académica.	70,848.83	248,915.19
Evaluuar al personal docente con la finalidad de encontrar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño.	200,738.60	705,260.56
Impulsar la capacitación del personal directivo y administrativo para el fortalecimiento institucional.	76,752.96	269,658.31
Desarrollar proyectos de investigación para atender las necesidades de desarrollo tecnológico, económico y social.	5,903.97	20,742.59
Realizar la publicación de documentos producto de la investigación para su divulgación.	2,951.96	10,371.21

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Nombre de la Meta	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000
Realizar acciones de vinculación y extensión para establecer lazos de colaboración con los sectores público, privado y social.	0	117.73
Operar convenios con los sectores público, privado y social, para formalizar los lazos de colaboración institucional.	0	1,059.61
Atender estudiantes en educación Dual para desarrollar aptitudes y habilidades en unidades económicas.	0	6,063.34
Impulsar la internacionalización de la Institución para fortalecer la calidad educativa.	0	1,501.12
Contactar egresados en educación superior para identificar su situación laboral y profesional.	0	65,166.19
Destinar equipo de cómputo al proceso de enseñanza-aprendizaje que impulse estrategias innovadoras en educación superior para el desarrollo de las habilidades digitales.	0	331,853.05
Impulsar la participación de estudiantes y docentes en proceso de certificación en el uso de tecnologías de aprendizaje, conocimiento, información y comunicación para el desarrollo de competencias y habilidades	0	153,162.95
Realizar acciones de prevención, detección y atención de la violencia escolar para contribuir a una cultura de paz en la Institución.	0	164,663.33
Realizar acciones de igualdad, de trato y oportunidades para contribuir a un entorno social equitativo.	0	131,730.67

## DATOS GENERALES DE LOS INMUEBLES DE LA UTVT

NOMBRE DEL INMUEBLE	VALOR
Edificio de docencia de dos niveles Docencia 1	\$ 8,623,831.79
Edificio de docencia de dos niveles Docencia 2	\$ 11,008,884.97
Edificio de docencia de dos niveles Docencia 4	\$ 18,359,999.99
Edificio de docencia de dos niveles Docencia 5	\$ 14,347,459.01
Rectoría	\$ 14,676,323.03
Edificio de docencia 3 de un nivel	\$ 10,077,201.16
Cafetería	\$ 2,815,332.00
Biblioteca	\$ 6,086,551.83
Estación de ambulancia y Estacionamiento	\$ 3,999,999.83
Almacén de un nivel	\$ 1,286,854.32

NOMBRE DEL INMUEBLE	VALOR
Laboratorios pesados 1 con mezanine	\$9,528,844.55
Laboratorios pesados 2 con mezanine	\$6,365,021.33
Laboratorios pesados 3 con mezanine	\$15,414,092.57

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

UNIDAD ACADÉMICA DE CAPULHUAC	VALOR
Suma de edificios (docencia, laboratorios, biblioteca, sala de cómputo y área administrativa correspondiente al edificio 1; y al exterior cuenta la Unidad con: cuarto de máquina; cisterna capacidad 100,000.00 Litros.; barda frontal de tubos de acero; caseta de vigilancia; estacionamiento con 12 cajones; fosa séptica y pozo de absorción.	\$ 18,000,000.00

Dentro del presupuesto calendarizado que se presenta en este Programa Anual de Adquisiciones 2023, se refleja la planeación presupuestal para darle el correcto mantenimiento a las instalaciones en mención que asciende a \$ 2,383,240.47 (dos millones, trescientos ochenta y tres mil, doscientos cuarenta pesos 47/100 M.N.)

Partida	Descripción	Monto
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	\$1,035,240.47
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	\$350,000.00
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	\$550,000.00
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	\$448,000.00
Total		\$2,383,240.47

Así mismo, se presenta en este Programa el Plan Anual de Difusión 2023.

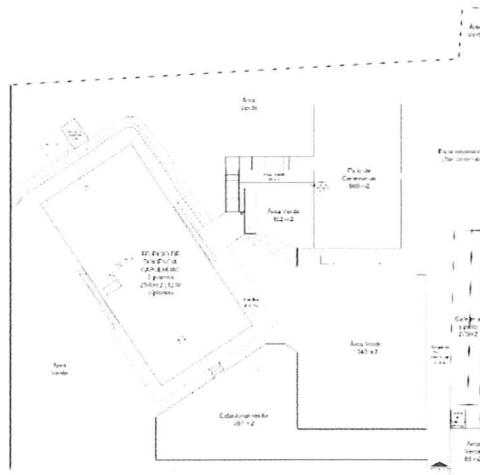
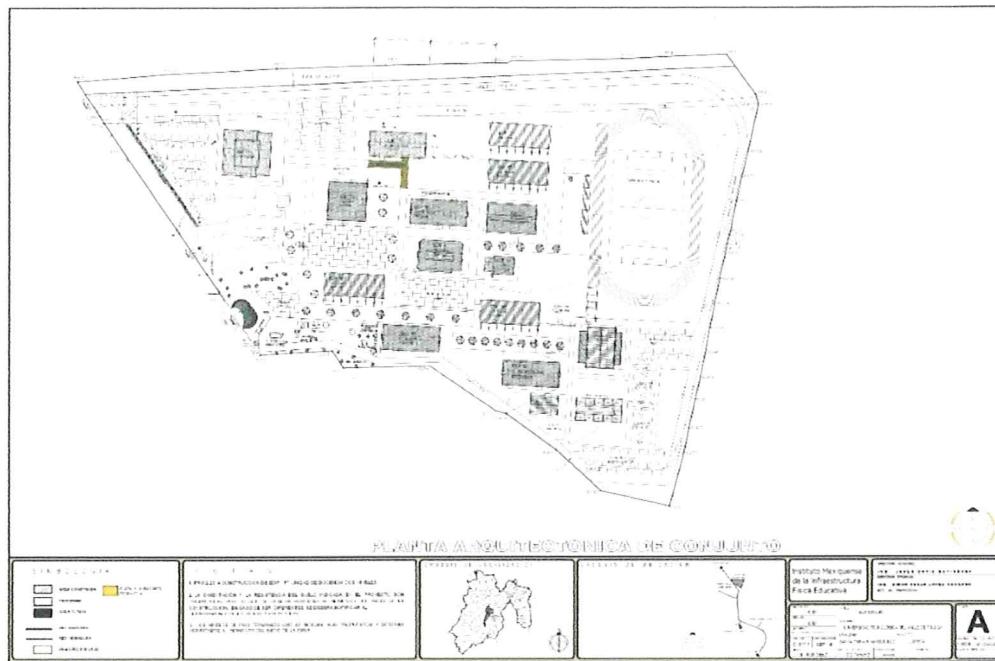
Partida	Descripción	Monto
3611	Gastos de publicidad y propaganda	\$60,000.00
2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	\$15,000.00

Finalmente se presenta el Programa Anual de Tecnologías de la Información para el ejercicio 2023.

Partida	Descripción	Monto
3271	Antivirus	\$330,000.00
5151	Conmutador	\$800,000.00
5151	Renovación de bienes obsoletos	\$300,000.00
3271	Licencia Windows Server	\$30,000.00
5151	Equipos de telecomunicación	\$2,000,000.00
Total		\$3,460,000.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**



UNIDAD ACADEMICA CAPULHUAC

## ESPECIFICACIONES GENERALES

## NOTAS

PLANOS COMPLEMENTARIOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## ANEXO

# CALENDARIZACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Carretera del Departamento del D.F. km 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, Estado de México.  
Tels.: (728) 285 95 52, 285 99 69, 282 22 47. utvtol.edu.mx

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 25020603 Apoyo a la educación superior  
**PROYECTO PRESUPUESTARIO**  
 20503010101 Educación superior tecnológica

PROGRAMADO  
 REAL

**PRELIMINAR**  
 COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL PROGRAMA SE DEBE PUBLICAR A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.  
 ASÍ MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL ORGÁNO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL.

Página 1 DE 2

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

Fecha de emisión: 30/01/2023

Revisión: 01

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	FECHA MÁXIMA TERM.	RESPONSABLE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA												COMENTARIOS
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
01	2711 2711ID4	Vestuario y uniformes	\$390,000.00	30/04/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											LAS FECHAS PODRÁN TENER MODIFICACIONES
02	2111 2111ID4	Materiales y útiles de oficina	\$495,000.00	15/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Invitación a Cuando Menos Tres	P	R											SE ESTÁ CONTEMPLANDO REALIZAR UN PROCESO ADQUISITIVO, MANEJANDO DOS ENTREGAS Y DOS PAGOS.
03	2112 2112ID4	Enseres de oficina	\$225,000.00	31/05/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											
04	2121 2121ID4	Material y útiles de imprenta y reproducción	\$270,000.00	30/06/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											
05	2461 2461ID4	Material eléctrico y electrónico	\$550,000.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											PROCESOS DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS
06	2471 2471ID4	Artículos metálicos para la construcción	\$225,000.00	31/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											
07	2481 2481ID4	Materiales complementarios	\$150,000.00	31/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											
08	2482 2482ID4	Material de señalización	\$100,000.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											
09	2483 2483ID4	Árboles y plantas de ornato	\$175,000.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											SE REALIZARÁN DIVERSOS PROCESOS
10	2161 2161ID4	Material y enseres de limpieza	\$394,000.00	30/11/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											
11	2531 2531ID4	Medicinas y productos farmacéuticos	\$550,000.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Invitación a Cuando Menos Tres	P	R											SE ESTÁ CONTEMPLANDO REALIZAR UN PROCESO ADQUISITIVO, MANEJANDO DOS ENTREGAS Y DOS PAGOS.
12	2541 2541ID4	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$400,122.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Invitación a Cuando Menos Tres	P	R											SE ESTÁ CONTEMPLANDO REALIZAR UN PROCESO ADQUISITIVO, MANEJANDO DOS ENTREGAS Y DOS PAGOS.
13	2721 2721ID4	Prendas de seguridad y protección personal	\$400,000.00	31/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Invitación a Cuando Menos Tres	P	R											SE ESTÁ CONTEMPLANDO REALIZAR UN PROCESO ADQUISITIVO, MANEJANDO DOS ENTREGAS Y DOS PAGOS.
14	2751 2751ID4	Blancos y otros productos textiles	\$140,000.00	31/05/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											
15	2741 2741ID4	Productos textiles	\$200,000.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											
16	2941 2941ID4	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$460,000.00	15/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											SE REALIZARÁN DIVERSOS PROCESOS
17	2911 2911ID4	Refacciones, accesorios y herramientas	\$448,000.00	31/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P	R											SE REALIZARÁN DIVERSOS PROCESOS
18	2551 2551ID4	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$625,000.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Invitación a Cuando Menos Tres	P	R											SE ESTÁ CONTEMPLANDO REALIZAR UN PROCESO ADQUISITIVO, MANEJANDO TRES ENTREGAS Y TRES PAGOS.




## **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023**

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

25020603 Apoyo a la educación superior

## **PROYECTO PRESUPUESTARIO**

20503010101 Educación superior tecnológica

GRAMADO

**PRELIMINAR**  
COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
EL PROGRAMA DEBE PUBLICAR A MAS TARDAR EL 31 DE ENERO  
DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA  
ASI MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE  
PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL  
ORGANO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER  
SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL

Página 2 DE 1

30/01/201

Revisión: 01

### TOTAL DE ACTIVIDADES

20

**TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES**

20

#### TOTAL DE ACTIVIDADES CERRADAS

0

0

DISTRIBUCIÓN:

MTRA. ARELY PINEDA AYALA  
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESÚS OCTAVIO GARCÍA CHÁVEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS  
REVISÓ

FECHA DE REVISIÓN:  
FECHA PROX. REVISIÓN

RECTORÍA

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023

PROGRAMADO  
REAL

PRELIMINAR  
COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL  
PROGRAMA SE DEBE PUBLICAR A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL  
EJERCICIO FISCAL Y CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE,  
ASÍ MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE  
PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL  
ÓRGANO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER  
SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados  
PROYECTO PRESUPUESTARIO  
20503010101 Educación superior tecnológica

Página 1 DE 1

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

Fecha de emisión: 30/01/2023

Revisión: 01

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	FECHA MÁXIMA TERM.	RESPONSABLE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA												COMENTARIOS
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
01	2591 2591ID9	Otros productos químicos	\$120,000.00	31/07/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	
02	2521 2521ID9	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	\$105,000.00	31/08/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
03	2992 2992ID9	Otros enseres	\$177,927.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
04	2511 2511ID9	Sustancias químicas	\$200,000.00	31/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
RESUMEN:			\$602,927.00																
TOTAL DE ACTIVIDADES:					4	TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES:	4	% CIERRE											
TOTAL DE ACTIVIDADES CERRADAS:					0	TOTAL DE ACTIVIDADES ABIERTAS:	0												
DISTRIBUCIÓN:																			
					MTRA. ARELY PINEDA AYALA JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ELABORÓ	LIC. JESÚS OCTAVIO GARCIA CHAVEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REVISÓ	 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA												

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023

PROGRAMADO  
REAL

PRELIMINAR  
COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL PROGRAMA SE DEBE PUBLICAR A MAS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.  
ASÍ MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
14010101 Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios  
**PROYECTO PRESUPUESTARIO**  
20503010101 Educación superior tecnológica

Página 1 DE 1

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

Fecha de emisión: 30/01/2023

Revisión: 01

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	FECHA MÁXIMA TERM.	RESPONSABLE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA												COMENTARIOS
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
01	3511	3511ID1 Reparación y mantenimiento de inmuebles	\$900,000.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato Pedido / Adjudicación Directa	P R												
02	3261	3261ID1 Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$400,000.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato Pedido / Adjudicación Directa	P R												
03	3541	3541ID1 Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio	\$900,000.00	31/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato Pedido / Adjudicación Directa	P R												
04	3311	3311ID1 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	\$886,801.00	31/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
05	3381	3381ID1 Servicios de vigilancia	\$4,467,903.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												PROCESO ADJUDICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS
06	3451	3451ID1 Seguros y fianzas	\$1,292,094.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
RESUMEN:							\$8,846,798.00												

TOTAL DE ACTIVIDADES:

6
0

TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES:  
TOTAL DE ACTIVIDADES ABIERTAS:

6
0

% CIERRE

TOTAL DE ACTIVIDADES CERRADAS:

DISTRIBUCIÓN:

MTRA. ARELY PINEDA AYALA  
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
ELABORÓ

LIC. JESÚS OCTAVIO GARCÍA CHÁVEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
REVISÓ

Mtro. JORGE E. BERNALDEZ GARCÍA  
RECTOR  
AUTORIZÓ

FECHA DE REVISIÓN:  
FECHA PROX. REVISIÓN:



## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**205020603 Apoyo a la educación superior**  
**PROYECTO PRESUPUESTARIO**  
**20503010101 Educación superior tecnológica**

PROGRAMADO  
REAL

**PRELIMINAR**  
 COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL PROGRAMA SE DEBE PUBLICAR A MAÑANA TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.  
 ASÍ MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL.

Página 1 DE 1

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

Fecha de emisión: 30/01/2023

Revisión: 01

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	FECHA MAXIMA TERM.	RESPONSABLE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA												COMENTARIOS
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
01	3581 3581ID5	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	\$5,325,719.64	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												PROCESO ADJUDICADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS
02	3341 3341ID5	Capacitación	\$816,182.88	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
03	3512 3512ID5	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	\$950,000.00	31/10/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												DIFERENTES CONTRATOS
04	3521 3521ID5	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	\$350,000.00	31/11/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												DIFERENTES CONTRATOS
05	3532 3532ID5	Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	\$804,166.01	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												DIFERENTES CONTRATOS
06	3171 3171ID5	Servicios de acceso a Internet	\$796,800.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Invitación A Cuando Menos Tres Personas	P R												UN SOLO CONTRATO, PAGOS MENSUALES
07	3141 3141ID5	Servicio de telefonía convencional	\$200,000.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
08	3111 3111ID5	Servicio de energía eléctrica	\$893,752.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												PAGOS MENSUALES
09	3251 3251ID5	Arrendamiento de vehículos	\$2,149,057.47	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Licitación Pública	P R												PAGOS MENSUALES
10	3362 3362ID5	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$70,000.00	31/05/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
11	3271 3271ID5	Arrendamiento de activos intangibles	\$700,000.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Invitación A Cuando Menos Tres Personas	P R												
12	3261 3261ID5	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$245,916.00	30/11/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
13	3591 3591ID5	Servicios de fumigación	\$256,824.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P R												
<b>RESUMEN:</b>			<b>\$13,558,418.00</b>																

TOTAL DE ACTIVIDADES:

13

TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES:

13

% CIERRE:

0

TOTAL DE ACTIVIDADES CERRADAS:

0

DISTRIBUCIÓN:

MTRA. ARELY PINEDA AYALA  
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
ELABORÓ

LIC. JESÚS OCTAVIO GARCÍA CHÁVEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
REVISÓ

MTR. JORGE E. BERNALDEZ GARCÍA  
RECTOR  
AUTORIZÓ

**RECTORÍA**

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados

### PROYECTO PRESUPUESTARIO

20506010204 Vinculación con el sector productivo

PROGRAMADO  
REAL

PRELIMINAR  
COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL PROGRAMA SE DEBE PUBLICAR A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.  
ASÍ MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL.

Página 1 DE 1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

Fecha de emisión: 30/01/2023

Revisión: 01

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	FECHA MAXIMA TERM.	RESPONSABLE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA												COMENTARIOS		
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.			
01	3821 3821D6	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	\$73,908.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P 1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	COMENTARIOS		
		RESUMEN:	\$73,908.00				R														
TOTAL DE ACTIVIDADES:		<b>1</b>	TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES:		<b>1</b>	% CIERRE															
TOTAL DE ACTIVIDADES CERRADAS:		<b>0</b>	TOTAL DE ACTIVIDADES ABIERTAS:		<b>0</b>																
DISTRIBUCIÓN:																					
																			FECHA DE REVISIÓN: FECHA PROX. REVISIÓN:		
MTRA. ARELY PINEDA AYALA JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ELABORÓ							LIC. JESÚS OCTAVIO GARCÍA CHÁVEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REVISO												CB		
							UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA RECTOR AUTORIZÓ														
<b>RECTORÍA</b>																					

## **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023**

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados

## **PROYECTO PRESUPUESTARIO**

20506020105 Convivencia escolar sin violencia

PREL  
COMC  
DE CO

**PRELIMINAR**  
COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL PROGRAMA SE DEBE PUBLICAR A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA  
ASÍ MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL

Página 1 DE 1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

**Fecha de emisión:**

Revisión: 01

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	FECHA MÁXIMA TÉRM.	RESPONSABLE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA												COMENTARIOS		
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.			
01	3551 3551ID7	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	\$296,394.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefe de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P 1 1	2 1	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	
						RESUMEN:	\$296,394.00														
TOTAL DE ACTIVIDADES:						1	TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES:						1	% CIERRE							
TOTAL DE ACTIVIDADES CERRADAS:						0	TOTAL DE ACTIVIDADES ABIERTAS:						0								
DISTRIBUCIÓN:																					
 <b>MTRA. ARELY PINEDA AYALA</b> <b>JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>ELABORÓ</b>																			 <b>LIC. JESÚS OCTAVIO GARCÍA CHÁVEZ</b> <b>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>REVISÓ</b>	<b>UNIVERSIDAD</b> <b>TECNOLÓGICA</b> <b>DEL VALLE DE TOLUCA</b> <b>Mtro. JORGE E. BERNALDEZ GARCÍA</b> <b>RECTOR</b> <b>AUTORIZÓ</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> <b>FECHA PRÓX. REVISIÓN:</b>

RECTORÍA

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados

### PROYECTO PRESUPUESTARIO

20506020104 Tecnología aplicada a la educación

PROGRAMADO  
REAL

PRELIMINAR  
COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL PROGRAMA SE DEBE PUBLICAR A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.  
ASÍ MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL.

Página 1 DE 1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

Fecha de emisión: 30/01/2023

Revisión: 01

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	FECHA MAXIMA TERM.	RESPONSABLE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA												COMENTARIOS			
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.				
01	3171 3171D8	Servicios de acceso a Internet	\$485,016.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Cpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P 1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2				
		RESUMEN:	\$485,016.00				R															
TOTAL DE ACTIVIDADES:						1	%															
TOTAL DE ACTIVIDADES CERRADAS:						0	%															
DISTRIBUCIÓN:						1	%															
 MTRA. ARELY PINEDA AYALA JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ELABORÓ						0	%															
 LIC. JESÚS DAVIDIO GARCÍA CHÁVEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REVISÓ						1	%															
 MTR. JORGE E. BERNALDEZ GARCÍA RECTOR AUTORIZÓ						0	%															
 <b>RECTORÍA</b>																FECHA DE REVISIÓN: FECHA PROX. REVISIÓN:						

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2023

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados

### PROYECTO PRESUPUESTARIO

20503010101 Educación superior tecnológica

PROGRAMADO  
REAL

#### PRELIMINAR

COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL PROGRAMA SE DEBE PUBLICAR A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA ASÍ MISMO LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTABLECEN QUE PREVIAMENTE DEBE SER DICTAMINADA SU PROCEDENCIA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO POR LO QUE ESTA SE REALIZA EN LA PRIMER SESIÓN DE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL

Página

1 DE 1

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

Fecha de emisión:  
FECHA PROGRAMADA

30/01/2023

Revisión: 01

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	FECHA MAXIMA TERM.	RESPONSABLE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA												COMENTARIOS
							Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
01	3361	3361ID10 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$300,000.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Invitación Restringida	P												
02	3612	3612ID10 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	\$150,000.00	30/09/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	R												
03	3551	3551ID10 Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	\$480,000.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P												
04	3581	3581ID10 Servicios de lavandería, limpieza e higiene	\$250,000.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	R												PROCESO ADJUDICADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS
05	3992	3992ID10 Gastos de servicios menores	\$1,127,962.00	31/12/2023	Director de Administración y Finanzas y Jefa de Dpto. Recursos Materiales	Contrato o Pedido / Adjudicación Directa	P												SE EFECTUARÁN DIFERENTES PROCESOS ADQUISITIVOS
RESUMEN:			\$2,307,962.00																

TOTAL DE ACTIVIDADES:

8

TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES:

8

% CIERRE

TOTAL DE ACTIVIDADES CERRADAS:

0

TOTAL DE ACTIVIDADES ABIERTAS:

0

DISTRIBUCIÓN:

MTRA. ARELY PINEDA AYALA  
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
ELABORÓ

LIC. JESÚS OCTAVIO GARCÍA CHÁVEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
REVISÓ

UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DEL VALLE DE TOLUCA  
RECTOR  
AUTORIZÓ

FECHA DE REVISIÓN:  
FECHA PROX. REVISIÓN:

RECTORÍA